

DR 06 09

Seguidamente les ofrecemos Derecho Político II. La profesora, doña Pilar del Castillo, desarrolla el tema Orígenes y Estructura Federal Actual de la República Federal Alemana. El tema que vamos a desarrollar a continuación corresponde a los temas 13 y 14 de la unidad didáctica tercera de Derecho Político II.

Los temas mencionados están dedicados a la historia del constitucionalismo alemán. Nos ha parecido interesante desarrollar en relación a ello el tratamiento que las constituciones alemanas y, muy especialmente, la Ley Fundamental de Bonn, dan a la configuración federal que el Estado alemán ha tenido desde sus orígenes. En el Reich de Bismarck no fue posible el funcionamiento de un auténtico federalismo debido a la hegemonía de Prusia.

Prusia poseía los dos tercios del territorio y de la población del Reich. El rey de Prusia era el detentador hereditario de la dignidad del emperador y el primer ministro prusiano era canciller del Reich. En el Consejo Federal, el veto de Prusia podía evitar cualquier enmienda constitucional.

En suma, aunque la Constitución proclamaba expresamente un orden federal, el resultado real, como dice Loewenstein, fue la progresiva prusianización del Reich. En el periodo en que estuvo vigente la Constitución de Weimar, es decir, desde 1919 hasta el 23 de marzo de 1933, fecha de consolidación de Hitler en el poder, se acentuó la tendencia hacia el Estado unitario. La industrialización y el crecimiento de las ciudades socavaron los derechos de los Lander.

La administración financiera del Reich se convirtió en el vehículo más importante de la centralización, y el Consejo del Reich, órgano constitucional que representaba a los Lander, se convirtió en un instrumento de la administración federal. Con la ascensión de Hitler al poder y la consolidación del régimen nazi, fue abolida la estructura federal del Estado en base a lo dispuesto en las leyes promulgadas el 31 de marzo y el 7 de abril de 1933, pasando así a configurarse como Estado unitario. La Ley Fundamental de Bonn ha consagrado constitucionalmente la autonomía de los Lander.

El órgano que representa los intereses de estos es el Consejo Federal o Bundesrat. Según la Ley Fundamental de Bonn, existen dos clases de leyes. A la primera, pertenecen los proyectos de ley en los que es imprescindible la aprobación del Bundesrat, ya sea porque afectan a la relación entre la Federación y los Lander, o porque, de una u otra manera, tienen relación con el estatuto o los intereses de estos.

Cuando se trata de los casos mencionados, la objeción del Consejo Federal es un veto absoluto. A la otra categoría, pertenecen los restantes proyectos de ley. En este segundo caso, el Consejo Federal tiene exclusivamente un derecho de veto suspensivo.

La objeción del Consejo, cuando haya sido votada por una mayoría simple, puede ser rechazada por una resolución apoyada por la mayoría simple de los miembros del Parlamento

Federal o Bundestag. En caso de que el veto estuviera apoyado por una mayoría de dos tercios, la ley necesita para su aprobación definitiva igualmente una mayoría de dos tercios en el Bundestag. Por consiguiente, la objeción solamente puede tener éxito cuando los partidos de la oposición en el Bundesrat, que está compuesto de representantes designados actuando bajo las instrucciones de los gobiernos de los Länder, controlados a su vez estos por los partidos, encuentren las alianzas necesarias con los partidos de la oposición del Bundestag.

La protección de los intereses de los Länder está, por consiguiente, sometida al dinamismo de los partidos operando al nivel federal. En numerosas ocasiones, se suelen sacrificar los puntos de vista federales a los intereses de partidos. No obstante, el Consejo Federal es en la actual Constitución alemana más fuerte que lo fuera en la Constitución de Weimar.

Bajo Weimar, los impuestos más importantes sobre la renta, sociedades, el capital, transportes y consumo, se encontraban atribuidos al Reich, que estaba obligado a conceder una participación a los Länder por medio de una compensación financiera. La actual ley fundamental de Bonn ha tendido a fortalecer los intereses de los Länder con un nuevo sistema de distribución de los ingresos. La regulación abarca dos aspectos.

Por un lado, la distribución vertical de los ingresos, consistente en la atribución de cierto tipo de impuestos a los Länder, y otros exclusivamente a la Federación, mientras que, por último, existen otros que serán obtenidos y utilizados conjuntamente. Según las disposiciones legales de 1955, dos tercios de estos ingresos se asignarán a los Länder y un tercio a la Federación. El 31 de marzo de 1957 se elevó este porcentaje en favor de la Federación, y cada dos años tendrá que ser promulgada una nueva distribución por una ley ordinaria.

La compensación financiera horizontal fue regulada por la misma ley de 1955 y tiende a establecer un equilibrio en las cargas entre los Länder ricos y los pobres. Los Estados ricos tendrán que entregar una parte de sus ingresos a un fondo de igualación en favor de sus hermanos pobres, aunque también se establecen asignaciones directas complementarias por parte de la Federación. Finalmente, existen también, como señala Loewenstein, tendencias marginales que suponen un contrapeso frente a la importancia que tanto las constituciones de los Estados miembros como la Ley Fundamental de Bonn conceden a los intereses de los Länder.

Sus causas son más bien de tipo psicológico que de orden jurídico constitucional. El periodo de reconstrucción económica de Alemania Occidental ha sido llevado a cabo con la ayuda de la legislación federal, aunque la ejecución ha estado también en manos de la iniciativa local. Los Länder han mostrado poco afán para apurar sus privilegios legislativos a costa de la Federación, y se han limitado a la ejecución administrativa de las leyes federales en sus territorios.

Con la desaparición de Prusia como unidad geográfica y política, el nacionalismo, que en su tiempo en el sur y en el oeste de Alemania estuvo tan fuertemente arraigado, ha perdido su objetivo emocional. Por otra parte, tras la guerra perdida y la ocupación, las fronteras de los

Länder han sido frecuentemente cambiadas y han surgido nuevas unidades territoriales, lo que ha perjudicado al tradicional patriotismo local. Las posibles actitudes egoístas de los Länder han sido arrolladas por la realidad de la vida económica y social.

Los partidos políticos limitados a los Länder han desaparecido casi por completo, y todo ello ha supuesto el declinar de un federalismo tan fuertemente arraigado como el alemán. En Derecho Político II, doña Pilar del Castillo les ha hablado de los orígenes y estructura federal actual de la República Federal Alemana. Subtítulos realizados por la comunidad de Amara.org